

AVISO No. 1123

13 DE DICIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTA SERNA GIRALDO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 17244 del 04 de diciembre de 2023**

Persona a notificar: **MARTA SERNA GIRALDO**

Dirección del predio: **URB VILLA INGLESA MZ A CS 31**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 13 de diciembre 2023

Señor(a):

MARTA SERNA GIRALDO

DIRECCION: URB VILLA INGLESA MZ A CS 31

Correo: sernam798@gmail.com

MATRICULA: 108004

Cordial Saludo,

ASUNTO: Notificación por aviso No. 1123 –PQRDS 17244 del 04 de diciembre de 2023

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1123 –PQRDS 17244 del 04 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE DE UNA PETICIÓN”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OF-PQRDS- 17244

Armenia, 04 de diciembre de 2023

Señor(a):

MARTA SERNA GIRALDO

DIRECCION: URB VILLA INGLESA MZ A CS 31

Correo: sernam798@gmail.com

MATRICULA: 108004

Asunto: Respuesta Petición **2023PQR714214**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, por medio de la cual solicita sea descontado el costo de la instalación de una llave antifraude, aduciendo que al momento de realizar el cambio del medidor en el predio Ubicado en la **URB VILLA INGLESA MZ A CS 31**, identificado con número de matrícula **108004**, solo fue instalado el medidor adjuntando como prueba formato correspondiente a "Instalación, retiro y/o entrega de medidor, cajas y tapas" del 11/11/2023, en el cual se detalló en las observaciones "...Se instaló medidor...".

Con ocasión de lo anterior lo cual pudo ser corroborado en el sistema interno de la entidad y atendiendo su solicitud se procederá a descontar la suma de **CUATRO ML SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 4.750)** por concepto de VÁLVULA ANTIFRAUDE 1/2 POR MANDATO y la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.689)** por concepto de INSTALACION DE LLAVE DE PASO-VALV. ANTIFRAUDE.

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.